MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

CONCILIARRABAL

ASOCIACIÓN Arrabal

Si eres madre, padre o persona cuidadora

Tienes derecho previo aviso y justificación, de ausentarte del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

Enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización, que precise reposo domiciliario del cónyuge o pareja de hecho o de un familiar de primer grado, tienes derecho a una licencia por el tiempo imprescindible, con un máximo de 7 días naturales

Serán 2 días naturales en los mismos casos de familiares de hasta de segundo grado de consanguinidad o afinidad

Cuando, con tal motivo necesites hacer un desplazamiento al efecto, siempre que dicho desplazamiento supere el límite provincial, el plazo será aumentado en 2 días más

Tienes flexibilidad horaria:

Puedes adelantar o retrasar la entrada y salida de tu horario laboral desde las 7:00h hasta las 11:00h. Según tus necesidades.

Puedes acompañar a consulta médica a familiares:

Puedes adelantar o retrasar la entrada y salida de tu horario laboral desde las 7:00h hasta las 11:00h. Según tus necesidades.

Si eres madre, padre o persona cuidadora

Tienes derecho a un periodo de excedencia:

Si tiene contrato indefinido puedes solicitar excedencia por permiso de 15 dias y hasta 2 meses sin sueldo. Tambien puedes disfrutar de días sueltos hasta un máximo de 15 días.

Puedes solicitar excedencia voluntaria por un plazo no menor a un mes y no mayor a cinco años si tienes contrato indefinido.

Excedencia por cuidado de familiares de hasta segundo grado de consaguneidad o afinidad (si es dependiente y no desempeña actividad retribuida) deno más de tres años si tienes contrato indefinido, teniendo derecho a la reserva del puesto de trabajo durante el primer año.

Si tienes hijos/as o familiares:

A cargo tienes derecho a turnos extra para el aparcamiento de la entidad.Tendrás derecho a más semanas de aparcamiento.

En el caso del personal que trabaje de lunes a viernes:

Tendrán derecho a dejar a su hijo/a menor una tarde a la semana en el programa de Refuerzo Educativo que ofrece Arrabal, con el fin de conciliar la tarde de trabajo semanal. El rango de edad se establece según el servicio, que comprenderá de los 6 años hasta los 18 años.

Si estás embarazada

Tienes derecho a cambiar de puesto de trabajo:

Durante el embarazo o periodo de lactancia si existe algún riesgo para tu salud o la de tu bebé

Si tú o tu pareja está embarazada:

Puedes ausentarte del trabajo con remuneración para los prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso.

Tienes derecho a 1 hora de ausencia del trabajo por lactancia:

Que puedes dividir en dos fracciones o 1 hora al inicio o al final de tu jornada.

Tras el nacimiento de tu bebé tienes derecho a jornada intensiva:

A los 12 meses posteriores a su nacimiento

Puedes solicitar 2 semanas de permiso no retribuido:

Que puedes unir al permiso de 18 meses por maternidad

Si adoptas o acoges

En los casos de adopción y acogimiento:

Se aplica el mismo criterio que en la maternidad
en relación a los permisos

En el caso de que tú y tu pareja trabajarais:

El periodo de suspensión o permiso se distribuirá según
vuestro interés, disfrutándolo simultánea o sucesivamente

Si la adopción es internacional:

Y necesitas desplazarte previamente al país
puedes iniciar el periodo de suspensión
correspondiente hasta cuatro semanas antes.

Se podrá solicitar licencia retribuida para la gestión de adopciones, acogimiento, etcétera

Con un máximo de 12 horas